

**Gobierno del Estado de Sonora**

**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-A-26000-21-1783-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1783

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	322,649.7
Muestra Auditada	230,482.0
Representatividad de la Muestra	71.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Sonora, fueron por 322,649.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 230,482.0 miles de pesos, que representó el 71.4%.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

**Resultado núm. 1**

Se analizó el control interno instrumentado por la anteriormente denominada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora (SSP), ahora Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Sonora (SSPC), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>	
<p>La SSPC contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, como lo es el “Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora”, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>La SSPC contó con el “Código de Ética de la Administración Pública Estatal” y el “Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora”, los cuales se dieron a conocer al personal de la institución por medio del Boletín Oficial del Estado de Sonora y en su página de Internet.</p> <p>La SSPC contó con el “Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora” y manuales de organización y de procedimientos de las distintas unidades administrativas que forman parte de la SSPC, en los cuales se establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones de su titular y la delegación de sus funciones y dependencia jerárquica.</p> <p>La SSPC contó con el “Comité de Control y Desempeño Institucional”, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La SSPC contó con procedimientos formalizados para la administración de los recursos humanos, en materia de reclutamiento y selección de personal, ingreso, contratación, capacitación, evaluación de desempeño, promoción y ascensos, separación y baja de personal.</p> <p>La SSPC contó con un programa de capacitación para el personal; asimismo, contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>	<p>La SSPC no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>La SSPC no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>La SSPC no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	
<p>La SSPC contó con el “Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, periodo 2022-2027”, en el que se establecieron sus objetivos estratégicos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos, y con indicadores y parámetros para medir el cumplimiento de los objetivos y metas.</p> <p>La SSPC realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>La SSPC estableció objetivos y metas específicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional, los cuales se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>La SSPC contó con el “Comité de Control y Desempeño Institucional”, el cual está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución.</p> <p>La SSPC contó con lineamientos, en los que se establecieron la metodología para la administración de riesgos de</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>La SSPC tiene identificados, mediante una matriz, los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas y contó con una metodología para su evaluación, administración y control.</p> <p>La situación de los riesgos y su atención es informada a los titulares de las unidades administrativas participantes.</p>	
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>La SSPC contó con el “Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora” y manuales de organización y de procedimientos de las distintas unidades administrativas que forman parte de la SSPC, los cuales establecen las atribuciones y funciones de las áreas responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La SSPC contó con el “Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo del Marco Integrado del Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora”, en el cual se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La SSPC contó con el “Sistema de Información de Recursos Gubernamentales” (SIRG), que apoya el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La SSPC contó con el “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, el cual contempló la adquisición de equipos, software, licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de la información; asimismo, contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>La SSPC contó con lineamientos de seguridad y planes de recuperación de hardware, software y sistemas informáticos en situación de desastre que garantizan la continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>La SSPC no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La SSPC no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de tecnologías de la información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnologías (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<p>La SSPC estableció las áreas responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>La SSPC informó al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>	<p>La SSPC no implementó formalmente un programa de sistemas de información que apoyará los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La SSPC no aplicó una evaluación de control interno ni de riesgos en el ejercicio fiscal 2024 para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas de la institución.</p> <p>La SSPC no estableció actividades de control para mitigar los riesgos que pudieran afectar su operación.</p>
SUPERVISIÓN	
<p>La SSPC evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La SSPC elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas; asimismo, realizó el seguimiento a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>La SSPC llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno; así como auditorías internas durante el ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>La SSPC no llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el ejercicio fiscal 2024.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 81.5 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SSPC en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

#### **Resultado núm. 2**

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica en donde se depositaron recursos por 80,662.4 miles de pesos, que correspondieron a la aportación estatal acordada en el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024 (Convenio de Coordinación del FASP 2024) y su Anexo Técnico, y en la que se generaron rendimientos financieros.
- b) La SH remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas en donde se depositaron tanto los recursos federales como los estatales.
- c) La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJE), la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora (USP) y el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora (C3) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2024 que le fueron transferidos por la SH por 91,468.1 miles de pesos, 21,489.0 miles de pesos y 3,927.6 miles de pesos, respectivamente, las cuales se notificaron a la SH para la radicación de los mismos, y en las que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 289.6 miles de pesos, 2.1 miles de pesos y 16.5 miles de pesos, respectivamente, y 17.9 miles de pesos, 0.3 miles de pesos y 0.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, respectivamente, que totalizan 307.5 miles de pesos, 2.4 miles de pesos y 16.6 miles de pesos, respectivamente.

- d) La FGJE y el C3 abrieron una cuenta bancaria productiva y específica en donde se depositaron recursos por 8,479.8 miles de pesos y 232.0 miles de pesos, respectivamente, que correspondieron a la aportación estatal acordada en el Convenio de Coordinación del FASP 2024 y su Anexo Técnico, y en las que se generaron rendimientos financieros.
- e) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH los recursos federales del FASP 2024 por 322,649.7 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario de ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SH ministró recursos del fondo a la FGJE por 91,468.1 miles de pesos, a la USP por 21,489.0 miles de pesos y al C3 por 3,927.6 miles de pesos, y administró recursos por 205,765.0 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la SSPC, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros.
- f) Los recursos del FASP 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- g) La SH, la FGJE, la USP y el C3 emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la SH, respectivamente.
- h) Los saldos de las cuentas bancarias de la SH, de la FGJE, de la USP y del C3, utilizadas para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2024 se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos", en la "Estructura Programática Presupuestaria del FASP 2024" y en el "Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal 2024 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)" al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.
- i) La SH, la FGJE, la USP y el C3 no transfirieron recursos federales del FASP 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- j) El Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la SH, realizó las aportaciones estatales por 80,662.4 miles de pesos a una cuenta bancaria de la propia SH y, de ésta, se transfirieron recursos a la FGJE por 8,479.8 miles de pesos y 232.0 miles de pesos al C3, y 71,950.6 miles de pesos fueron administrados por la SH, para que, por cuenta y orden de la SSPC, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, que correspondieron a los recursos acordados en el Convenio de Coordinación del FASP 2024 y su Anexo Técnico, y representaron el 25.0% (integrados por el 2.6% de la FGJE, el 0.1% del C3 y el 22.3% administrados por la SH) de los recursos federales transferidos para ser devengados de manera concurrente con los recursos federales del FASP 2024 por

322,649.7 miles de pesos, 91,468.1 miles de pesos y 3,927.6 miles de pesos, respectivamente, lo que representó un financiamiento conjunto de recursos federales y estatales de 403,312.1 miles de pesos, 99,947.9 miles de pesos y 4,159.6 miles de pesos, respectivamente, a fin de que se destinaran en las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, en los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, en los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), así como en los fines y objetivos de gasto del FASP 2024; recursos que fueron transferidos en el número de ministraciones y de manera proporcional a los montos de los recursos federales del FASP 2024.

### **Resultado núm. 3**

La SH abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2024 por 322,649.7 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la SSPC se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la DGPyP"C" de la SHCP, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 164.3 miles de pesos, y 1.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 165.4 miles de pesos; sin embargo, esta cuenta bancaria no fue específica, ya que recibió recursos de la Aportación Estatal del FASP 2024 por 13,306.7 miles de pesos, los cuales se transfirieron posteriormente a la cuenta bancaria de origen.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-054/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 4**

La SH ministró a la FGJE recursos del FASP 2024 por 91,468.1 miles de pesos, a la USP por 21,489.0 miles de pesos y al C3 por 3,927.6 miles de pesos; sin embargo, no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que las tres primeras ministraciones, en los tres ejecutores, se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-055/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 5**

El Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la SH, realizó la primera y segunda ministraciones de las aportaciones estatales acordadas en el Convenio de Coordinación del FASP 2024 y su Anexo Técnico fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-056/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

### **Resultado núm. 6**

La SH, la FGJE, la USP y el C3 registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los recursos federales recibidos del FASP 2024 por 322,649.7 miles de pesos, 91,468.1 miles de pesos, 21,489.0 miles de pesos y 3,927.6 miles de pesos, respectivamente, y 205,765.0 miles de pesos fueron administrados por la SH, para que, por cuenta y orden de la SSPC, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias de la SH, de la FGJE, de la USP y del C3 por 165.4 miles de pesos, 307.5 miles de pesos, 2.4 miles de pesos y 16.6 miles de pesos, respectivamente. Asimismo, se verificó que la SH, la FGJE, la USP y el C3 registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los egresos pagados con recursos federales del FASP 2024 por 318,346.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025. Dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de erogaciones financiadas con recursos federales del FASP 2024 por 226,178.4 miles de pesos, y se verificó que se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria, que cumplía con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con los sellos "Operado F.A.S.P. Recurso Federal Ejercicio Fiscal 2024", "Operado FASP 2024 Recursos Federal" y "Operado FASP 2024".

## **Destino de los Recursos**

### **Resultado núm. 7**

Al Gobierno del Estado de Sonora se le transfirieron recursos federales del FASP 2024 por 322,649.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 318,346.1 miles de pesos, monto que representó el 98.7% de los recursos federales transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 4,303.6 miles de pesos, que representaron el 1.3% de los recursos federales transferidos, de los cuales 2,811.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la revisión, y dentro del plazo establecido en la normativa, y 1,492.5 miles de pesos se reintegraron antes de la revisión, y después del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024, 303,743.5 miles de pesos se pagaron a la misma fecha y la totalidad al 31 de marzo de 2025.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	35,790.1	35,336.7	11.0	29,079.5	35,336.7
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	46,408.6	43,710.7	13.5	42,666.7	43,710.7
III	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	210,624.3	210,238.8	65.2	207,727.7	210,238.8
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	6,801.2	6,445.2	2.0	4,390.0	6,445.2
VIII	Sistema Nacional de Información.	22,245.5	21,834.7	6.8	19,099.6	21,834.7
	Seguimiento y Evaluación.	780.0	780.0	0.2	780.0	780.0
<b>Total</b>		<b>322,649.7</b>	<b>318,346.1</b>	<b>98.7</b>	<b>303,743.5</b>	<b>318,346.1</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, y la Estructura Programática Presupuestaria del FASP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otro lado, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias de la SH, de la FGJE, de la USP y del C3 por 165.4 miles de pesos, 307.5 miles de pesos, 2.4 miles de pesos y 16.6 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 491.9 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 382.9 miles de pesos y 109.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, el Gobierno del Estado de Sonora no aplicó la totalidad de los recursos federales del FASP 2024 ni de los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del fondo;

además de que un monto de los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 se reintegraron a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, manifestó que los recursos por 4,303,621.28 pesos y los rendimientos financieros por 108,973.07 pesos que se reintegraron a la Tesorería de la Federación correspondieron los primeros a economías derivadas de los procesos de adjudicación, ya que se habían cumplido las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 y a remanentes presupuestarios por cursos de capacitación cancelados y renunciadas de aspirantes por diversos motivos, y los segundos a los rendimientos financieros generados en diciembre de 2024 y en enero, febrero y marzo de 2025, los cuales no fueron aplicados en virtud de que se contaba hasta el 5 de diciembre de 2024 para su programación; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-057/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 8**

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Sonora recibió recursos federales del FASP 2024 por 322,649.7 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 9,395.5 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) denominados “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” y “Sistema Nacional de Información y Seguimiento”, y para el Seguimiento y Evaluación, que representaron el 2.9% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2024 y fueron autorizadas por la DGVS del SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Sonora asignó recursos federales del FASP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 35,790.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron 35,336.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 11.0% de los recursos federales transferidos, y se constató que se destinaron en el subprograma

“Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.

- c) El Gobierno del Estado de Sonora asignó recursos federales del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 46,408.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 43,710.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 13.5% de los recursos federales transferidos, y se constató que se destinaron en los subprogramas “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” y “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- d) El Gobierno del Estado de Sonora asignó recursos federales del FASP 2024 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 210,624.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 210,238.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 65.2% de los recursos federales transferidos, y se constató que se destinaron en los subprogramas “Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, “Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia” y “Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- e) El Gobierno del Estado de Sonora asignó recursos federales del FASP 2024 para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 6,801.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 6,445.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 2.0% de los recursos federales transferidos, y se constató que se destinaron en los subprogramas “Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios” y “Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.

- f) El Gobierno del Estado de Sonora asignó recursos federales del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 22,245.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron 21,834.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 6.8% de los recursos federales transferidos, y se constató que se destinaron en los subprogramas “Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas”, “Red Nacional de Radiocomunicación” y “Registro Público Vehicular”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- g) El Gobierno del Estado de Sonora asignó y pagó recursos federales del FASP 2024 para el “Seguimiento y Evaluación” por 780.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.2% de los recursos federales transferidos, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.

Por otra parte, se verificó que los contratos celebrados entre el Gobierno del Estado de Sonora y los evaluadores externos relativos a la “Encuesta Institucional” y al “Informe Estatal de Evaluación 2024” contemplaron las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y liquidación final; además, se verificó que la SSPC remitió, en tiempo y forma, a la Dirección General de Planeación del SESNSP el “Informe Estatal de Evaluación 2024”.

- h) El Gobierno del Estado de Sonora no solicitó recursos federales del FASP 2024 para los PPN denominados “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas”, “Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género”.

### **Resultado núm. 9**

El Gobierno del Estado de Sonora destinó recursos del FASP 2024, al 31 de marzo de 2025, para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de la Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, y se comprobó que se destinaron en el subprograma “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 24,016.3 miles de pesos, los cuales correspondieron a las aportaciones federales, y se ejercieron en la impartición de cursos de capacitación de los elementos policiales, en donde la entidad informó que, en 2024, contó con 8,540 elementos policiales, de los cuales 4,267 corresponden a la Policía Municipal, 1,665 a la SSPC, 2,043 a la FGJE y

565 a los Centros de Readaptación Social, y de éstos fueron capacitados 1,023 de la Policía Municipal, 1,385 de la SSPC, 860 de la FGJE y 107 de los Centros de Readaptación Social, que representaron el 24.0%, el 83.2%, el 42.1% y el 18.9%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que, en 2024, la entidad capacitó a 3,375 elementos, de los cuales 479 recibieron capacitación inicial y 2,896 elementos capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES  
CUENTA PÚBLICA 2024

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Policía Municipal	4,267	1,023	24.0	25	998
SSPC	1,665	1,385	83.2	327	1,058
FGJE	2,043	860	42.1	120	740
Centros de Readaptación Social	565	107	18.9	7	100
<b>Total</b>	<b>8,540</b>	<b>3,375</b>		<b>479</b>	<b>2,896</b>

FUENTE: Estructuras Programáticas Presupuestarias al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 proporcionada por la entidad fiscalizada.

## Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### Resultado núm. 10

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de 11 procedimientos de adjudicación para las adquisiciones de bienes para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, seguridad, video y comunicación (seis cámaras IP, seis lectores biométricos dactilares, seis equipos de cómputo portátiles, una impresora y un punto de acceso inalámbrico); de 19 camionetas Pick Up, marca RAM CREW CAB 2500 HD 4x4, modelo 2024; de productos químicos; de conjuntos de uniformes y gorras (800 botas tácticas, 800 pantalones tácticos, 800 chamarras tácticas, 800 camisas y 200 gorras); de 16 pólizas de mantenimiento de cobertura estándar para diferentes equipos; de 94 camionetas Pick Up, marca RAM CREW CAB 2500 HD 4x4, modelo 2024; de prendas de protección para seguridad pública y nacional (300 chalecos balísticos); de prendas de protección para seguridad pública y nacional (700 cascos balísticos); de vestuario y uniformes (1,600 pantalones tácticos y 1,600 pares de botas); de cuatro servidores y cuatro licencias para el sistema de grabación

de llamadas de la línea de emergencia 911; y, por último, la compra de armas cortas y largas y cartuchos, correspondientes a un contrato sin número y los contratos números FGJE/FASP/001/2024, FGJE/FASP/006/2024, FGJE/FASP/015/2024, FGJE/FASP/019/2024, SSP-ADQ-19/2024, SSP-ADQ-027/2024, SSP-ADQ-030/2024, SSP-ADQ-023/2024, SSP-ADQ-053/2024 y al Convenio de Colaboración para la Intermediación Comercial para la Enajenación de Armamento y Municiones con número de identificación 198/2024, financiados con recursos federales del FASP 2024 por 226,178.4 miles de pesos, se constató que la SSPC, la FGJE y el C3 adjudicaron tres contratos por adjudicación directa y ocho por licitación pública nacional e internacional, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa, toda vez que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, conforme a lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Tipo de Adjudicación	Número de Contrato	Objeto de Contrato	Ejecutor	Monto contratado	Monto pagado FASP 2024
1	Licitación Pública Internacional Abierta	Sin Número	Adquisición de bienes para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, seguridad, video y comunicación (seis cámaras IP, seis lectores biométricos dactilares, seis equipos de cómputo portátiles, una impresora y un punto de acceso inalámbrico).	C3	5,538.0	4,044.4
2	Licitación Pública Nacional	FGJE/FASP/001/2024	Adquisición de 19 camionetas Pick Up, marca RAM CREW CAB 2500 HD 4x4, modelo 2024.	FGJE	20,577.0	20,577.0
3	Licitación Pública Nacional	FGJE/FASP/006/2024	Adquisición de productos químicos.	FGJE	15,952.0	15,952.0
4	Licitación Pública Nacional	FGJE/FASP/015/2024	Adquisición de conjuntos de uniformes y gorras (800 botas tácticas, 800 pantalones tácticos, 800 chamarras tácticas, 800 camisas y 200 gorras).	FGJE	6,485.5	6,485.5
5	Adjudicación Directa	FGJE/FASP/019/2024	Adquisición de 16 pólizas de mantenimiento de cobertura estándar para diferentes equipos.	FGJE	9,083.6	9,083.6
6	Licitación Pública Nacional	SSP-ADQ-19/2024	Adquisición de 94 camionetas Pick Up, marca RAM CREW CAB 2500 HD 4x4, modelo 2024.	SSPC	166,750.0	125,082.5
7	Licitación Pública Nacional	SSP-ADQ-027/2024	Adquisición de prendas de protección para seguridad pública y nacional (300 chalecos balísticos).	SSPC	6,377.1	6,361.2
8	Licitación Pública Nacional	SSP-ADQ-030/2024	Adquisición de prendas de protección para seguridad pública y nacional (700 cascos balísticos).	SSPC	4,790.8	4,778.8
9	Licitación Pública Internacional	SSP-ADQ-023/2024	Adquisición de vestuario y uniformes (1,600 pantalones tácticos y 1,600 pares de botas).	SSPC	16,293.2	6,905.6
10	Adjudicación Directa	SSP-ADQ-053/2024	Adquisición de cuatro servidores y cuatro licencias para el sistema de grabación de llamadas de la línea de emergencia 911.	SSPC	3,325.5	3,325.5
11	Adjudicación directa	198/2024	Compra de armas cortas y largas y cartuchos.	SSPC	23,582.3	23,582.3
<b>Total</b>					<b>278,755.0</b>	<b>226,178.4</b>

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

- b) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación de los contratos sin número y números FGJE/FASP/001/2024, FGJE/FASP/006/2024, FGJE/FASP/015/2024, SSP-ADQ-19/2024, SSP-ADQ-027/2024, SSP-ADQ-030/2024 y SSP-ADQ-023/2024, y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones.
- d) Los procedimientos adquisitivos se ampararon en contratos, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y los contratos números FGJE/FASP/001/2024, FGJE/FASP/006/2024, FGJE/FASP/015/2024, SSP-ADQ-19/2024, SSP-ADQ-027/2024, SSP-ADQ-030/2024 y SSP-ADQ-023/2024 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales.
- e) Para la compra de armas cortas y largas y cartuchos se formalizó el Convenio de Colaboración para la Intermediación Comercial para la Enajenación de Armamento y Municiones con número de identificación 198/2024 que ampara la cotización número CC24-20/2024 con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).
- f) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- g) Se constató documentalmente que los bienes para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, seguridad, video y comunicación (seis cámaras IP, seis lectores biométricos dactilares, seis equipos de cómputo portátiles, una impresora y un punto de acceso inalámbrico); las 19 camionetas; los productos químicos; los conjuntos de uniformes y gorras (800 botas tácticas, 800 pantalones tácticos, 800 chamarras tácticas, 800 camisas y 200 gorras); las 16 pólizas de mantenimiento de cobertura estándar para diferentes equipos; las 94 camionetas; las prendas de protección para seguridad pública y nacional (300 chalecos balísticos); el vestuario y uniformes (1,600 pantalones tácticos y 1,600 pares de botas); y los cuatro servidores y las cuatro licencias para el sistema de grabación de llamadas de la línea de emergencia 911, correspondientes a los contratos números sin número y números FGJE/FASP/001/2024, FGJE/FASP/006/2024, FGJE/FASP/015/2024, FGJE/FASP/019/2024, SSP-ADQ-19/2024, SSP-ADQ-027/2024, SSP-ADQ-023/2024 y SSP-ADQ-053/2024, fueron entregados en los lugares y fechas establecidas en estos, por lo que no ameritaron la aplicación de penas convencionales.

- h) Respecto a la compra de armas cortas y largas y cartuchos, correspondientes al Convenio de Colaboración para la Intermediación Comercial para la Enajenación de Armamento y Municiones con número de identificación 198/2024, financiado con recursos federales del FASP 2024 por 23,582.3 miles de pesos, se verificó que estos, a la fecha de la auditoría (septiembre de 2025) se encuentran en proceso de entrega, para lo cual la SSPC demostró el compromiso y devengo de las armas cortas y largas y cartuchos por medio del Convenio de Colaboración para la Intermediación Comercial para la Enajenación de Armamento y Municiones con número de identificación 198/2024 y la cotización número CC24-20/2024, dentro de los plazos establecidos en la normativa.
- i) Los bienes para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, seguridad, video y comunicación (seis cámaras IP, seis lectores biométricos dactilares, seis equipos de cómputo portátiles, una impresora y un punto de acceso inalámbrico); las 19 camionetas; los conjuntos de uniformes y gorras (800 botas tácticas, 800 pantalones tácticos, 800 chamarras tácticas, 800 camisas y 200 gorras); las 94 camionetas; las prendas de protección para seguridad pública y nacional (300 chalecos balísticos); las prendas de protección para seguridad pública y nacional (700 cascos balísticos); el vestuario y uniformes (1,600 pantalones tácticos y 1,600 pares de botas); y los cuatro servidores y las cuatro licencias para el sistema de grabación de llamadas de la línea de emergencia 911, se correspondieron con los pagados y presentados en las facturas, y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, actas de entrega-recepción, entradas de almacén, reportes fotográficos y reportes de los servicios de mantenimiento preventivo de cobertura estándar para diferentes equipos; además, la SSPC, la FGJE y el C3 mostraron evidencia de los números de inventarios y los resguardos, con excepción de los conjuntos de uniformes y gorras (800 botas tácticas, 800 pantalones tácticos, 800 chamarras tácticas, 800 camisas y 200 gorras) y el vestuario y uniformes (1,600 pantalones tácticos y 1,600 pares de botas).

### **Resultado núm. 11**

La SSPC, para la adquisición de prendas de protección para seguridad pública y nacional (700 cascos balísticos), correspondientes al contrato número SSP-ADQ-030/2024, financiada con recursos federales del FASP 2024 por 4,778.8 miles de pesos, no aplicó penas convencionales por 144.6 miles de pesos, debido a que el proveedor entregó las prendas de protección para seguridad pública y nacional (700 cascos balísticos) con un atraso de 7 días naturales después del plazo establecido en el contrato, sin evidencia de la justificación y autorización correspondientes, ni la formalización del convenio modificatorio respectivo.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó reporte fotográfico y el acta de entrega-recepción de fecha 28 de noviembre de 2024 que acreditan la entrega de las prendas de protección para seguridad pública y nacional (700 cascos balísticos) dentro

del plazo establecido en el contrato número SSP-ADQ-030/2024, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 12**

La FGJE, para la adquisición de los productos químicos, correspondientes al contrato número FGJE/FASP/006/2024, financiado con recursos federales del FASP 2024 por 15,952.0 miles de pesos, no definió claramente el tipo y las especificaciones técnicas de los productos químicos en el contrato que permitieran identificar que éstos correspondieran con los pagados y presentados en las facturas y reportes fotográficos; además, la FGJE no mostró evidencia documental que acreditara el manejo, control, resguardo, uso y aplicación de los productos químicos, por lo que no se cumplieron los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos primero y segundo; de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículo 16, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 63, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículos 44, 45, fracciones I y III, 64, 86, 88, párrafo segundo, 129 y 131; de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 4, 7, 8, párrafo segundo, 11 y 12; del Convenio de Coordinación que, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas primera, segunda, párrafos cuarto, quinto y sexto, y tercera, fracciones I, IV y VI, y del Contrato número FGJE/FASP/006/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, séptima, novena, décima novena y vigésima octava, y el Anexo Técnico.

#### **2024-A-26000-21-1783-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,951,976.00 pesos (quince millones novecientos cincuenta y un mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto que acredite el manejo, control, resguardo, uso y aplicación de los productos químicos adquiridos al amparo del contrato número FGJE/FASP/006/2024, de los cuales la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora no definió claramente el tipo y las especificaciones técnicas de los productos químicos en el contrato que permitieran identificar que éstos correspondieran con los pagados y presentados en las facturas y reportes fotográficos, por lo que no se cumplieron los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo y de la Ley General del

Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos primero y segundo; de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículo 16, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 63, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículos 44, 45, fracciones I y III, 64, 86, 88, párrafo segundo, 129 y 131; de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 4, 7, 8, párrafo segundo, 11 y 12; del Convenio de Coordinación que, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas primera, segunda, párrafos cuarto, quinto y sexto, y tercera, fracciones I, IV y VI, y del Contrato número FGJE/FASP/006/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, séptima, novena, décima novena y vigésima octava, y el Anexo Técnico.

### **Resultado núm. 13**

La FGJE, para la adquisición de 16 pólizas de mantenimiento de cobertura estándar para diferentes equipos, correspondiente al contrato número FGJE/FASP/019/2024, financiado con recursos federales del FASP 2024 por 9,083.6 miles de pesos, no acreditó que el proveedor efectuara la totalidad de los servicios contratados, toda vez que los reportes de mantenimiento presentados no corresponden con los servicios establecidos en el anexo del contrato ni detallan de manera pormenorizada las actividades realizadas. Asimismo, dichos reportes carecen de evidencia documental que respalde la prestación y aceptación de los servicios, como reportes fotográficos, registros o bitácoras firmadas por personal responsable de la FGJE, por lo que no se acreditó de manera fehaciente la ejecución y aceptación conforme a lo pactado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos primero y segundo; de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículo 16, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 63, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículos 44, 45, fracciones I y III, 64, 86, 88, párrafo segundo, 129 y 131; de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 4, 7, 8, párrafo segundo, 11 y 12; del Convenio de Coordinación que, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas primera, segunda, párrafos cuarto, quinto y sexto, y tercera, fracciones I, IV y VI, y del Contrato número FGJE/FASP/019/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, séptima, novena, décima novena y vigésima octava, y el Anexo Técnico.

## 2024-A-26000-21-1783-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,083,589.96 pesos (nueve millones ochenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos 96/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la adquisición de 16 pólizas de mantenimiento de cobertura estándar para diferentes equipos, correspondiente al contrato número FGJE/FASP/019/2024, ya que la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora no acreditó que el proveedor efectuara la totalidad de los servicios contratados, toda vez que los reportes de mantenimiento presentados no corresponden con los servicios establecidos en el anexo del contrato ni detallan de manera pormenorizada las actividades realizadas. Asimismo, dichos reportes carecen de evidencia documental que respalde la prestación y aceptación de los servicios, como reportes fotográficos, registros o bitácoras firmadas por personal responsable de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, por lo que no se acreditó de manera fehaciente la ejecución y aceptación conforme a lo pactado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos primero y segundo; de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículo 16, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 63, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículos 44, 45, fracciones I y III, 64, 86, 88, párrafo segundo, 129 y 131; de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 4, 7, 8, párrafo segundo, 11 y 12; del Convenio de Coordinación que, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas primera, segunda, párrafos cuarto, quinto y sexto, y tercera, fracciones I, IV y VI, y del Contrato número FGJE/FASP/019/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, séptima, novena, décima novena y vigésima octava, y el Anexo Técnico.

### **Resultado núm. 14**

La FGJE y la SSPC, de los conjuntos de uniformes y gorras (800 botas tácticas, 800 pantalones tácticos, 800 chamarras tácticas, 800 camisas y 200 gorras) y del vestuario y uniformes (1,600 pantalones tácticos y 1,600 pares de botas), correspondientes a los contratos números FGJE/FASP/015/2024 y SSP-ADQ-023/2024, financiados con recursos federales del FASP 2024 por 6,485.5 miles de pesos y 6,905.6 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 13,391.1 miles de pesos, no proporcionaron evidencia documental que acreditara la entrega de los conjuntos de uniformes y gorras (800 botas tácticas, 800 pantalones tácticos, 800 chamarras tácticas, 800 camisas y 200 gorras), ni del

vestuario y uniformes (1,600 pantalones tácticos y 1,600 pares de botas) a los elementos policiales para su uso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos primero y segundo; de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículo 16, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 63, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículos 44, 45, fracciones I y III, 64, 86, 88, párrafo segundo, 129 y 131; de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 4, 7, 8, párrafo segundo, 11 y 12; del Convenio de Coordinación que, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas primera, segunda, párrafos cuarto, quinto y sexto, y tercera, fracciones I, IV y VI, y de los Contratos números FGJE/FASP/015/2024 y SSP-ADQ-023/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, octava, novena, décima, décima novena, vigésima, vigésima octava y trigésima primera, y los Anexos Técnicos.

#### 2024-A-26000-21-1783-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,391,132.80 pesos (trece millones trescientos noventa y un mil ciento treinta y dos pesos 80/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación comprobatoria del gasto que acredite que los conjuntos de uniformes y gorras (800 botas tácticas, 800 pantalones tácticos, 800 chamarras tácticas, 800 camisas y 200 gorras) y el vestuario y uniformes (1,600 pantalones tácticos y 1,600 pares de botas) adquiridos al amparo de los contratos números FGJE/FASP/015/2024 y SSP-ADQ-023/2024 fueran entregados a los elementos policiales para su uso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos primero y segundo; de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículo 16, párrafo primero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 63, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículos 44, 45, fracciones I y III, 64, 86, 88, párrafo segundo, 129 y 131; de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 4, 7, 8, párrafo segundo, 11 y 12; del Convenio de Coordinación que, en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, relativo al Fondo de Aportaciones para

la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas primera, segunda, párrafos cuarto, quinto y sexto, y tercera, fracciones I, IV y VI, y de los Contratos números FGJE/FASP/015/2024 y SSP-ADQ-023/2024, cláusulas primera, segunda, tercera, octava, novena, décima, décima novena, vigésima, vigésima octava y trigésima primera, y los Anexos Técnicos.

## **Obra Pública**

### **Resultado núm. 15**

El Gobierno del Estado de Sonora no solicitó recursos federales del FASP 2024 para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas por contrato ni por administración directa.

## **Transparencia**

### **Resultado núm. 16**

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De la consulta al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la SHCP, del Gobierno del Estado de Sonora, de la SSPC, de la FGJE, de la USP y del C3, se verificó que éstos últimos reportaron de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos federales del FASP 2024, con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores”, los cuales se publicaron en la página de Internet de la SH y en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.
- b) El Gobierno del Estado de Sonora dispuso en el ejercicio fiscal 2024 de un Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual fue publicado en las páginas de Internet del Gobierno del Estado de Sonora y de la SSPC, y en el que se incluyó la evaluación del FASP del ejercicio fiscal 2024, y se presentaron los resultados de dicha evaluación.
- c) La SSPC remitió a la DGVS del SESNSP la información relacionada con los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos presentados en las cuentas bancarias, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos, así como el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FASP 2024; asimismo, adjuntó a sus informes trimestrales los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas bancarias informadas al SESNSP con los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado,

---

ejercido y pagado; además, la información reportada a la DGVS del SESNSP coincidió con la cifra reflejada como pagada en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024.

#### **Resultado núm. 17**

La información reportada por el Gobierno del Estado de Sonora a la SHCP del formato "Ejercicio del Gasto", por un monto de 304,394.1 miles de pesos, difiere del monto de 303,743.5 miles de pesos reflejado como pagado en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSP-002/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 18**

Con la revisión de la entrega del "Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal 2024 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", se verificó que la entidad la realizó en tiempo; sin embargo, con el oficio número SESNSP/DGAJ/0316/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, el SESNSP dio vista a este Órgano Superior de Fiscalización de las inconsistencias detectadas derivadas de la revisión del acta en comento, las cuales no fueron debidamente solventadas en su totalidad por la entidad.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC/SSP-003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

#### **Resultado núm. 19**

En 2024, los recursos asignados al FASP fueron por 403,312.1 miles de pesos (incluye recursos federales y estatales), que representaron el 11.2% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Sonora en materia de seguridad pública.

#### **Ejercicio de los Recursos**

El Gobierno del Estado de Sonora reportó de los recursos federales al 31 de diciembre de 2024 como comprometido y devengado un monto por 318,346.1 miles de pesos y como pagado un monto por 303,743.5 miles de pesos, montos que representaron el 98.7% y el 94.1%, respectivamente, de los recursos federales transferidos y, al 31 de marzo de 2025,

reportó como devengado y pagado un monto por 318,346.1 miles de pesos, monto que representó el 98.7% de los recursos federales transferidos.

Se verificó que la SH, la SSPC, la FGJE, la USP y el C3 devengaron y administraron los recursos del fondo.

El FASP 2024 se distribuyó en cinco PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2024 fueron: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; y Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, con el 65.3%, el 14.4% y el 11.1%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos del FASP 2024 fueron: Sistema Nacional de Información y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con el 6.9% y el 2.1%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron mayor recurso del FASP 2024 fueron: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 210,238.8 miles de pesos; Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 43,710.7 miles de pesos; y Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 35,336.7 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron menor recurso del FASP 2024 fueron: Sistema Nacional de Información con 21,834.7 miles de pesos y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 6,445.2 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, se pagaron recursos del FASP 2024 en Seguimiento y Evaluación por 780.0 miles de pesos que representaron el 0.2% de su asignación.

La entidad solicitó adecuaciones y reprogramaciones para cinco PPN y Seguimiento y Evaluación por un monto de 9,395.5 miles de pesos, que representaron el 2.9% de los recursos federales transferidos.

## Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2024, de acuerdo con lo siguiente:

En la muestra revisada se observó que:

- a) Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Sonora no había comprometido ni devengado el 1.3% por 4,303.6 miles de pesos, tampoco pagado el 5.9% por 18,906.2 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, aún no pagaba el 1.3% por 4,303.6 miles de pesos, los cuales corresponden a los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 que se reintegraron a la TESOFE.
- b) La FGJE, para la adquisición de productos químicos, correspondientes al contrato número FGJE/FASP/006/2024, financiado con recursos federales del FASP 2024 por 15,952.0 miles de pesos, no definió claramente el tipo y las especificaciones técnicas de los productos químicos en el contrato que permitieran identificar que éstos correspondieran con los pagados y presentados en las facturas y reportes fotográficos; además, la FGJE no mostró evidencia documental que acreditara el manejo, control, resguardo, uso y aplicación de los productos químicos, por lo que no se cumplieron los objetivos del fondo.
- c) La FGJE, para la adquisición de 16 pólizas de mantenimiento de cobertura estándar para diferentes equipos, correspondiente al contrato número FGJE/FASP/019/2024, financiado con recursos federales del FASP 2024 por 9,083.6 miles de pesos, no acreditó que el proveedor efectuara la totalidad de los servicios contratados, toda vez que los reportes de mantenimiento presentados no corresponden con los servicios establecidos en el anexo del contrato ni detallan de manera pormenorizada las actividades realizadas. Asimismo, dichos reportes carecen de evidencia documental que respalde la prestación y aceptación de los servicios, como reportes fotográficos, registros o bitácoras firmadas por personal responsable de la FGJE, por lo que no se acreditó de manera fehaciente la ejecución y aceptación conforme a lo pactado.
- d) La FGJE y la SSPC, de los conjuntos de uniformes y gorras (800 botas tácticas, 800 pantalones tácticos, 800 chamarras tácticas, 800 camisas y 200 gorras) y del vestuario y uniformes (1,600 pantalones tácticos y 1,600 pares de botas), correspondientes a los contratos números FGJE/FASP/015/2024 y SSP-ADQ-023/2024, financiados con recursos federales del FASP 2024 por 6,485.5 miles de pesos y 6,905.6 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 13,391.1 miles de pesos, no proporcionaron evidencia documental que acreditara la entrega de los conjuntos de uniformes y gorras (800 botas tácticas, 800 pantalones tácticos, 800 chamarras tácticas, 800 camisas y 200 gorras), ni del vestuario y uniformes (1,600 pantalones tácticos y 1,600 pares de botas) a los elementos policiales para su uso.

En general, el estado reportó 25,313 metas, en la Estructura Programática Presupuestaria, de las cuales, al 31 de marzo de 2025, se reportó un alcance de 24,036 metas, cifra que representó el 95.0% del total de las metas, en algunas partidas se superaron las metas programadas.

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, la entidad tenía 1,665 elementos policiales, pertenecientes a la SSPC. En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es de 0.6 policías, por lo que el valor de este indicador se encuentra por debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se verificó la compra de armas cortas y largas y cartuchos en la entidad, realizada con la SEDENA, quien es proveedor exclusivo en el país; a la fecha de la auditoría, la entrega, uso y operación de éstas se encuentra en proceso.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2023 en delitos como homicidios dolosos con el 0.4%, extorsión con el 14.1%, lesiones dolosas con el 15.1%, feminicidio con el 20.0%, robo a transeúnte con el 24.1% y robo a casa habitación con el 75.0% y otros presentaron variaciones al alza en delitos como secuestro con el 40.7%; robo de vehículos con el 9.1% y robo a negocios con el 8.4%.

En 2024, el índice delictivo de alto impacto en el estado (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 2.3, menor respecto al ejercicio 2023 de 2.4.

Asimismo, en 2024 la entidad reportó una sobrepoblación de los centros penitenciarios del 45.3% respecto de su capacidad.

### **Indicadores SHCP**

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2024, se observó lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, reportó un avance del 96.6%.
2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 0.0%.

3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 100.0%.
6. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 0.0%.
7. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 99.5%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
9. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas, con recursos FASP, reportó un avance del 100.0%.
10. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial, con recurso FASP, reportó un avance del 86.9%.
11. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024, alcanzó un porcentaje del 82.9%.
12. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024, alcanzó un porcentaje del 100.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2024

INDICADOR	VALOR
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	11.2%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024 (% devengado del monto asignado).	98.7%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2025 (% devengado del monto asignado) (reportado en estructura).	98.7%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	2.9%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	2.9%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico (sí/no/parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2025 respecto a las programadas en el Anexo Técnico (%).	95.0%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada mil habitantes en 2024.	0.6
I.10.- Entrega de armamento a los estados	En proceso
I.11.- Delitos de alto impacto cometidos por cada mil habitantes en 2024.	2.3
I.12.- Sobrepoblación que existe en los Centros Penitenciarios con respecto a su capacidad en 2024.	Sí
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%].	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Sistema de Recursos Federales Transferidos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo? (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores, Estructura Programática Presupuestaria del FASP, Anexo Técnico y reportes enviados a la SHCP proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2024, transferido al Gobierno del Estado de Sonora, tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registraron insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, así como del ejercicio de los recursos del fondo, ya que, al 31 de marzo de 2025, el importe devengado y pagado fue del 98.7% del total de los recursos transferidos.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 38,426,698.76 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 230,482.0 miles de pesos, que representó el 71.4% de los 322,649.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información

proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Sonora no había comprometido ni devengado el 1.3% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sonora infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Coordinación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 38,426.7 miles de pesos, los cuales representan el 16.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Sonora dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que pudieran limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que la información reportada por el Gobierno del Estado de Sonora a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del formato “Ejercicio del Gasto” difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Sonora conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES-016/2026 de fecha 9 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12, 13 y 14 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA



Tesorería del Estado  
Dirección General de Atención de Auditorías  
Oficio No. TES-016/2026  
Hermosillo, Sonora; a 09 de enero de 2026

**LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B",  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
PRESENTE.-

En atención al Oficio No. DGAGF"B"/1405/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, mediante el cual se notifica la Cedula de Resultados Finales de la auditoría 1783 "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", de la Cuenta Pública 2024, me permito enviarle la información proporcionada por el ente ejecutor de los recursos del fondo antes citado, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante Buzón Digital.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

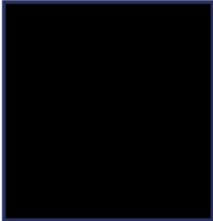
**ATENTAMENTE**

**MARÍA LIZBETH GARDNER ORTEGA**  
TESORERA DEL ESTADO

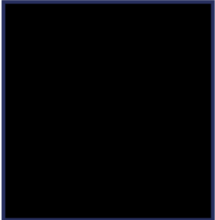
Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.  
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /  
[www.hacienda.sonora.gob.mx](http://www.hacienda.sonora.gob.mx)

Página 1 de 1

Foja 1 de 1



NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: OFICIO TES-016-2026 A ASF INFO SSVPC FASP 24  
 NÚMERO DE FOLIOS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 1  
 NOMBRE: MARIA LIZBETH GARDNER ORTEGA  
 CARGO: TESORERA DEL ESTADO DE SONORA  
 AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. SON. - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 2.3.8, 2.3.9, FRACCIÓN III, 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.  
 UUID: 867859642527024F0D4E76993AD0C921135559AE0CF882530872454332  
 Sello Digital de la ASF:  
 3jTTFW1hZOPfGdMCRdaYApAEMMgaH+11XRXDyVBUjJp9kx2D595PROM+9jgTtWjFTNRLU0i31KQzQiwv5VkuafRNx6zZCLu9+RayWVhoXEDmXGge5F0tjggg8R9ngzLPRVVAayomyJtrMgEMyQIFhGxLwJmWuNz0OqZb  
 YPTNCHDURUedqbaGSRGLDQVjwCXYT7R6easDQakqjrycLmT3FQvYKDLngJ8m79AZZCUCuakng3u+emthYF6J78paqF3AG7uncjeykC6uak689uX1TUp1k1jQdNg==  
 RFC: [REDACTED]  
 Sello Digital de Tiempo:  
 BngT1yphoNIRZF+dYWTYtEgVh6w9h627G00kPqSfJvdxKdG8H8ZD7Fba4gENB85/7oYQd7CJg5C37hdx7GT3EOKH2P89jP64FdvB3wVm3zT26w9jE6wWEEin1JngGE#wDMXblcaR7zrv7TA2NlphFskdyqz0j9UF1vChUe  
 kCkPvD1Eyp01dZ233t18T7w5a7m57548B9h7020h1E1W9P8BakA4v0BwW3v0w6Z2678Ww9paw\_4w5a1T7z289c7Rj11h0zay18c+Za6l8qVcYghmBComE6uJkVj+  
 Fecha y Hora de Estampado: 2026-01-09T12:59:28



Nombre: MTRA. MARIA LIZBETH GARDNER ORTEGA, Cargo: TESORERA DEL ESTADO DE SONORA, Entidad Fiscalizadora: GOB. SON. - Gobierno del Estado de Sonora. Número de Auditoría: 1783, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio TES-016/2026, constante de 2 foja(s) útil(es).  
 UUID: 383CF257B591DB3F33CEB803DC6C9A3  
 Sello Digital de la ASF:  
 C0qyALmcpkS6CmIu6NFawXMohT53KTqVcyOp5AwnFvX6PkUHYFCLrh6q35j0Lz1FQsQlrbsSGKu0oTY2sIGQU0mjUML3K2TuPJWWImMPjCyoImW8dYWNv9sj  
 qzo6Nf1+4DWXINdxmaUN0oHGO6W718LeO+4uTNAPKUdqlaCxBVlapeRqGLFXERo8XcSyFYng5KQQHZz0mku0i5B7bnmBwBMyBHHUnn14GSuCFoNNshj8G  
 Hobq1umiWMMYy84Tz9lk60rrttDKRldLjHEUMeGvqsBDfyToW4nXLMaA5CkTRevN3Z1V98IxiHZ0WkYYLlbeOp3w==  
 RFC: [REDACTED]  
 Sello Digital de Tiempo:  
 kbe9dqgBh51z2655B2MedL0WhjgeETDkk16YfWniGEJmTrVks9SINJlIdQ6ju4SakCmbu+mOxv7iIVDy9tgaJwHTINFFv800C2m0v9ipwOpE6uu5RlsvsL7+mplstwScVib1X  
 cNrcFY4pVqwT9Y7sOIRdwbmyDxEwW10RX8l1aNGzC6ZGB26oJD0ddeVyaZGrB6sP+xEh1gYQ5bheT1z08MWT0QYVD+M7yFTiUuC9MgLo3yV9dvB4k+zkhQe  
 NH8kiEIK7luXaDzVo3dsN9qDzR8hk+yBwW9BTTUuPLKT6+BITZxmochzni5Z8LowZvPhUaOV3nYuMA=  
 Fecha y hora de Estampado: 2026-01-09T14:03:24

**AUTORIDAD A LA QUE VA DIRIGIDA:** Lic. Leonor Angélica González Vázquez - Directora General, Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

**ENLACE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:** MTRA. MARÍA LIZBETH GARDNER ORTEGA - TESORERA DEL ESTADO DE SONORA

**ENTIDAD FISCALIZADA:** GOB. SON. - Gobierno del Estado de Sonora

**NÚMERO Y TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** 1783 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

**NÚMERO DE OFICIO POR EL QUE SE REMITE INFORMACIÓN ACLARATORIA A LAS CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES:** TES-016/2026


**CUENTA PÚBLICA:** 2024

**ACTO:** Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

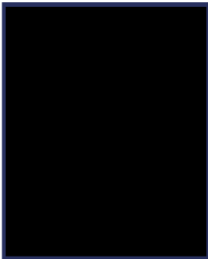
**Acuse de recibo digital:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracciones IV y XI, 17 Bis y 17 Ter, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 5, fracción II bis, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; numerales 1.1.1, 1.1.3 fracciones II, IV, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI y XXVII, 2.1.1, fracción II, 2.3.5, fracción XII, 2.3.7 fracción VIII, 2.4.3, 2.4.5, 2.4.9 y 2.4.10 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2023, se acusa el Oficio por el que se remite información aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales y observaciones preliminares a las 14:22 horas del día nueve del mes de Enero del año dos mil veintiseis, mismo que fue recibido en la fecha y hora abajo indicadas, con las siguientes características que acompañan el oficio de respuesta:

Total de archivos por apartado:

APARTADO	SUBAPARTADO	NÚMERO DE ARCHIVOS ENVIADOS	TAMAÑO TOTAL DE LOS ARCHIVOS
9	4.1	2	1.75 MB
23	7.1	2	1.68 MB
25	7.3	2	1.74 MB
Resultado	Oficio de Respuesta	1	560.32 KB
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>5.73 MB</b>
<b>CONSULTA DE DETALLES DE DOCUMENTOS</b>			

El presente acuse no prejuzga sobre el contenido de la información y/o documentación recibida ni de la viabilidad de ésta para dar atención al requerimiento de que se trate.



Nombre de la persona servidora pública que acusa de recibido: Martín Ayala Tamayo. Cargo: Subdirector de Área - Subdirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B1.1". Entidad Fiscalizada: GOB. SON. - Gobierno del Estado de Sonora. Número de Auditoría o de Solicitud de Información Preliminar: 1783. Cuenta Pública: 2024. Nombre del acto que se acusa de recibido: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

UIID: 5CAA1F5F59986B046E0F84AF131C4D28

Sello Digital de la ASF:  
FUBZf45Gvqtr9QsOalqalQwzMjnmcvTJESIV3hr498ep4si2TrFBOZQhM85Q4OZKY6o1yLfoylJL0UPZ5DrE21tq7g+K8fuS2ujCWOTAgGj0DsbE8Mg2UdyrsyJ5WbxXKU  
7ZILxws7U2rcswPulV/E+Y4Kn3fEox645fwIN3elOQmJcAhcBDZ5EhUaWzDc1WC02Zxllf43bUjgToyqWbGpuvNrhAgaasaskB0HVRfeyjOpvqfbpwseJyS85eF8dULEnV  
6QXNnjZvy87eWZXFMITLkKsJu2oKha0aUyCBi7oUW0F0jepEkFjJfFEMZD5b8elvmWontsRw==

RFC: [REDACTED]

Sello Digital de Tiempo:  
MIR8UQEIXib5OzKdCvm+1ML7eN86zTU7JNlJjU+z4Ru5BIQBERFrF5To9ghB5nDNYK+XsacXsqxBeayoUw01kL5Aiygk6nzA5C7ydSurqTeqUp1vyDO838i9xsJT+YEToz7akFMwOGBrdWqajvQR7B92B1L4nb7+awvU9wDxF9W/lwTwtmkQa2XE0l0/XnybU83GQwPrStpmLFicr2VhhBdk5YUgvTmjpW7WnJ4YtpXtqXsaqep29spdULUK  
dkrQWY3K5Jy21GntU9KxAQ3BzVIC06qOS/6Y7qcvY1ecABXyx0SElg10+O1f1armNjLLQFXY52O241zQ=  
Fecha y hora de Estampado: 2026-01-09T14:22:52

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de Objetivos y Metas

1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.
2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo,

constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado, o su equivalente, y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025 se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado, por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica,

Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada "Informe Estatal de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron

parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas; en el mismo sentido, verificar si los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y si no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar si los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar si las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios. Asimismo, verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los

requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar si se formalizaron, en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratados y, en caso de modificaciones, verificar si se justificaron, solicitaron, autorizaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la recuperación de sanciones y la aplicación de penas convencionales. Por último, verificar si las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar si los pagos realizados están soportados en las facturas, si las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, si se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar si los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente, verificar si los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los que se presentan en el catálogo de conceptos contratado y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, si se justificaron, solicitaron y autorizaron.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, si las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y los números generadores y, en su caso, calcular las diferencias; asimismo, verificar si las obras se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones contratadas.

En el caso de obras por administración directa, verificar si se contó con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad, y si se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP 2024.

7. Transparencia: Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores y Evaluaciones" respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio.

8. Cumplimiento de Objetivos y Metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora; la Coordinación Estatal de Administración, Evaluación y Control de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Sonora; la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora; la Secretaría General de la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora; y la Dirección Administrativa del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142, párrafos primero y segundo.

Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal: artículo 16, párrafo primero.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora: artículo 63, párrafos primero y segundo.

Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal: artículos 44; 45, fracciones I y III, 64, 86; 88, párrafo segundo, 129 y 131.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024: artículos 4, 7; 8, párrafo segundo, 11 y 12.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024: cláusulas primera; segunda, párrafos cuarto, quinto y sexto, y tercera, fracciones I, IV y VI.

Contratos números FGJE/FASP/006/2024, FGJE/FASP/015/2024, FGJE/FASP/019/2024 y SSP-ADQ-023/2024: cláusulas primera, segunda, tercera, séptima, octava, novena, décima, décima novena, vigésima, vigésima octava y trigésima primera, y los Anexos Técnicos.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.